 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EMBARCACIONES</b>	<b>Código:</b> MM-GSA-P-035
	<b>GESTIÓN DE SALUD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 1 de 6


<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>Versión</b>	<b>Descripción de la modificación</b>
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento de Inspección, Vigilancia y Control a Embarcaciones mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>NOMBRE:</b> IERUSKA P. CHÁVEZ <b>CARGO:</b> PROFESIONAL - SANEAMIENTO <b>FECHA:</b> 05/11/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	<b>NOMBRE:</b> JAIRO ROMO <b>CARGO:</b> SECRETARIO DE SALUD <b>FECHA:</b> 18/11/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	<b>NOMBRE:</b> KAROL FUENTES SANGREGORIO <b>CARGO:</b> JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN <b>FECHA:</b> 18/11/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO
	<b>NOMBRE:</b> LUIS DANIEL ACOSTA <b>CARGO:</b> APOYO SIG – CONTRATISTA OPS <b>FECHA:</b> 05/11/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	

<b>RESPONSABLES LÍDERES</b>	Director Salud Pública y Jefe de la Oficina de apoyo a la gestión – grupo de asuntos jurídicos
-----------------------------	--


<b>OBJETIVO</b>	Realizar la Inspección, Vigilancia y Control en los puntos de entrada del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para disminuir los riesgos asociados con las enfermedades y Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional – ESPII.
-----------------	--

<b>ALCANCE</b>	Inicia con la notificación de arribo de la embarcación y/o vehículos de tránsito internacional en el Puerto Marítimo de la Sociedad Portuaria de Santa Marta, el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, Terminal de Transportes y la Marina Internacional de Santa Marta, seguido de la visita de IVC y finaliza con expedición del concepto sanitario.
----------------	--

	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EMBARCACIONES</b>	<b>Código:</b> MM-GSA-P-035
	<b>GESTIÓN DE SALUD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 2 de 6

<b>BASE LEGAL</b>	Circular No. 004 de Enero 21 de 2008
	Circular No. 06 de 30 de Enero de 2014, Libre Plática
	Ley 9 de Enero 24 de 1979
	Decreto No. 1601 de Junio 27 de 1984
	Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005
	Decreto 910 de 2017

<b>DEFINICIONES</b>
<b>Agente de aduana:</b> persona natural o jurídica que representa al propietario de una mercancía para efectos de importación, exportación o nacionalización.
<b>Agente marítimo:</b> Persona natural o jurídica que representa al armador o a la empresa transportadora.
<b>Autoridad portuaria:</b> Funcionario perteneciente a una entidad oficial con atribuciones para ejercer control sobre actividades portuarias.
<b>Autoridad sanitaria:</b> Funcionario perteneciente a una entidad oficial que participe en programas integrados de sanidad portuaria y haya sido designado para desempeñar actividades específicas de vigilancia y control en los términos portuarios.
<b>Certificado sanitario de origen:</b> documento que acredita la calidad sanitaria del producto importado, expedido por la autoridad competente del país de donde procede.
<b>Comités de sanidad portuaria:</b> Grupo conformado por representantes de las diferentes entidades comprometidas en el control sanitario y funcionamiento de los terminales portuarios a nivel nacional, Seccional, regional, distrital, metropolitano y municipal, respectivamente.
<b>Condena:</b> sacrificio y eliminación de animales que se consideran en peligro para la salud humana o la fauna nacional.
<b>Contaminante:</b> Toda forma física, química o biológica extraña a la composición de un producto que pueda alterar su pureza o su calidad.
<b>Control sanitario:</b> Vigilancia ejercida por la autoridad competente en una área o actividad específica, para velar por el cumplimiento de las normas legales establecidas para proteger la salud humana, animal, vegetal y el ambiente.
<b>Denuncia o aviso:</b> Notificación verbal o por escrito a la autoridad sanitaria competente, de algún caso de enfermedad contagiosa o del cumplimiento de las normas legales de carácter sanitario.
<b>ESPII:</b> Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional.
<b>Establecimiento especial:</b> lugar donde se prepara, procesa o expenden productos o se prestan servicios para el público.
<b>Examen:</b> indagación por los sentidos o medios auxiliares con criterio de diagnóstico de las cualidades y condiciones de un sujeto o elemento.
<b>Inspección:</b> examen detenido para reconocer o comprobar las características o las condiciones sanitarias de un lugar, producto o mercancía.
<b>Medidas de seguridad:</b> precauciones tendientes a prevenir, atenuar, o corregir los efectos de una situación de riesgo en el orden sanitario.
<b>Prueba diagnóstica:</b> operación u otro medio para indagar o verificar una situación dada.
<b>Salvoconducto:</b> permiso expedido por la autoridad competente para transitar libremente o transportar un producto.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EMBARCACIONES</b>	<b>Código:</b> MM-GSA-P-035
	<b>GESTIÓN DE SALUD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 3 de 6

**Sanidad portuaria:** conjunto de actividades de control sanitario y vigilancia epidemiológica en áreas portuarias y en vehículos destinados a transporte de personas y/o mercancías y desde terminales portuarios.

**Terminal portuario:** área y conjunto de edificaciones, instalaciones y servicios destinados al recibo y despacho de vehículos, movimiento migratorio e importación, tránsito, cabotaje, o exportación de animales, vegetales y mercancías de cualquier índole, tanto en el orden nacional como internacional

**Visita Oficial de Arribo:** Es aquella que se realiza a la nave por las autoridades, para que sea recibida oficialmente y aceptada en puerto sin cuarentena.

**Libre Plática:** Es la autorización a una nave, para entrar en un puerto, embarcar o desembarcar, descargar o cargar suministros o mercancía, permitiéndole iniciar actividades de embarque y/o desembarque de pasajeros y tripulantes, al igual que iniciar operaciones de cargue o descargue de suministros o mercancía.

**Visita Única Oficial de Arribo:** Es aquella que se realiza a la nave por las autoridades en el primer puerto de arribo, con el propósito de otorgar la libre plática, en los siguientes puertos colombianos a donde consecutivamente atraque la nave no será necesario realizar la misma

**Autorización Anticipada de Inicio de Operaciones de Buque:** Es el permiso que otorgan las Autoridades de Libre Plática a una nave o embarcación (a excepción de los cruceros o cualquier otro medio de transporte marítimo que incluya traslado de pasajeros), para iniciar las operaciones de cargue y descargue de mercancías, antes de la realización de la Visita Oficial de Arribo y en cumplimiento de las condiciones dadas por las Autoridades de Libre Plática en el presente título.

#### LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

Las agencias navieras deben informar a través de correo electrónico o a través del formato de aviso de arribo a la Secretaría de Salud con mínimo 96 horas de anticipación.

La visita de IVC a las embarcaciones se debe realizar de manera inmediata al arribo del puerto o en área de fondeo.


La libre plática se debe dar posterior a las visita de IVC en la embarcación, previo consenso de todas las autoridades portuarias.

Para el caso de los vuelos internacionales el operador portuario debe notificar a través de correo electrónico la llegada del vuelo, con mínimo 48 horas de anticipación.

Para la Marina Internacional, las agencias navieras deberán notificar inmediatamente se enteren del arribo de la embarcación a través de correo electrónico.

Para el Terminal de Transporte el funcionario debe estar pendiente de la programación dispuesta por los operadores de transporte terrestre para los casos de buses de tránsito internacional.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Las agencias navieras notifican a la Secretaría de	Dirección Salud Pública	Profesional de Sanidad Portuaria	Formato de aviso de arribo

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EMBARCACIONES</b>	<b>Código:</b> MM-GSA-P-035
	<b>GESTIÓN DE SALUD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 4 de 6

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	Salud Distrital el arribo de las embarcaciones			impreso desde la página SITMAR de la DIMAR.
2	<p>Verificar que en la notificación se incluya la documentación exigida de acuerdo al RSI 2005.</p> <p>NOTA: En el caso de cruceros que arriben al muelle de la Sociedad Portuaria y yates y veleros que arriben a la Marina Internacional de Santa Marta, pueden entregar el mismo día el Listado de vacuna de fiebre amarilla.</p>	Dirección Salud Pública	Profesional de Sanidad Portuaria / Medico de Sanidad Portuaria	<p>Declaración Marítima Internacional de 9 puntos (Anexo 8 RSI)</p> <p>Listado de vacuna de fiebre amarilla de los tripulantes y/o pasajeros</p> <p>Certificado de exención de control de sanidad a bordo</p> <p>Listado de tripulantes y/o pasajeros</p> <p>Listado de provisiones</p> <p>Listado de los 10 últimos puertos visitados.</p>
3	En compañía de las demás autoridades portuarias (DIMAR, ICA y MIGRACION COLOMBIA), se programa la visita de IVC a la fecha y hora en que arribe al Muelle de la Sociedad Portuaria, zona de fondeo de la Bahía de Santa Marta y/o la Marina Internacional de Santa Marta.	Dirección Salud Pública	Técnico Sanidad Portuaria / Medico Sanidad Portuaria	
4	Una vez a bordo de la Motonave el Inspector Sanitario verifica la documentación y se procede a diligenciar el acta de IVC	Dirección Salud Pública	Técnico Sanidad Portuaria / Medico Sanidad Portuaria	Acta de IVC de Sanidad Portuaria
5	El Capitán de la embarcación designa un tripulante que por lo general es el 3er. Oficial para el acompañamiento y recorrido de la inspección de las diferentes áreas de la motonave.	Dirección Salud Pública	Técnico Sanidad Portuaria / Medico Sanidad Portuaria	Acta de IVC de Sanidad Portuaria
6	La inspección inicia con la observación directa de las áreas limpias de la motonave:	Dirección Salud Pública	Técnico Sanidad Portuaria / Medico Sanidad Portuaria	Acta de IVC de Sanidad Portuaria

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camarotes</li> <li>• Cocina, despensa y áreas de servicios</li> <li>• Instalaciones medicas</li> <li>• Desechos sólidos y médicos</li> </ul> <p>De igual manera se procede a inspeccionar las otras áreas de la embarcación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sala de maquinas</li> <li>• Agua potable</li> <li>• Aguas residuales</li> <li>• Bodegas de carga</li> <li>• Otros sistemas y áreas (Cabos, ataja ratas, cubiertas).</li> </ul>			
7	Una vez terminada la inspección se procede a culminar el diligenciamiento del acta de IVC y se otorga un concepto sanitario sea Favorable, Condicionado o Desfavorable	Dirección Salud Pública	Técnico Sanidad Portuaria / Medico Sanidad Portuaria	Acta de IVC de Sanidad Portuaria
8	La visita de IVC se termina en consenso por parte de todas las autoridades portuarias concediendo la Libre Platica.	Dirección Salud Pública	Técnico Sanidad Portuaria / Medico Sanidad Portuaria	Acta de IVC de Sanidad Portuaria
9	Si la embarcación obtiene concepto sanitario DESFAVORABLE se aplica la medida sanitaria y se procede a realizar un informe detallado del resultado de la inspección con soporte fotográfico de la situación y condiciones del lugar.	Dirección Salud Pública	Técnico Sanidad Portuaria / Medico Sanidad Portuaria	Informe Técnico Fotografías Acta de IVC
10	Elaborar el expediente y entregar a la Oficina de apoyo a la gestión – grupo de asuntos jurídicos.	Dirección Salud Pública	Técnico Sanidad Portuaria / Medico Sanidad Portuaria	Memorando de entrega de expediente Informe Técnico Fotografías Acta de IVC
11	Las visitas de IVC para los vuelos internacionales se verifican las condiciones sanitarias de la	Dirección Salud Pública	Técnico Sanidad Portuaria / Medico Sanidad Portuaria	Fotografías Acta de IVC

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EMBARCACIONES</b>	<b>Código:</b> MM-GSA-P-035
	<b>GESTIÓN DE SALUD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 6 de 6

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	aeronave, posterior a la visita se solicita al operador portuario o al capitán de la aeronave la declaración general.			Declaración general
12	Las visitas para los buses de tránsito internacional se verifican las condiciones sanitarias del vehículo.	Dirección Salud Pública	Técnico Sanidad Portuaria / Medico Sanidad Portuaria	Fotografías Acta de IVC Declaración general

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Formato de aviso de arribo impreso desde la página SITMAR de la DIMAR. (Externo)	
Declaración Marítima Internacional de 9 puntos (Anexo 8 RSI). (Externo)	
Listado de vacuna de fiebre amarilla de los tripulantes y/o pasajeros. (Externo)	
Certificado de exención de control de sanidad a bordo. (Externo)	
Listado de tripulantes y/o pasajeros. (Externo)	
Listado de provisiones. (Externo)	
Listado de los 10 últimos puertos visitados. (Externo)	
Acta de IVC de Sanidad Portuaria. (Interno)	